



RESOLUCIÓN No. 027-DE-ABG-2019

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS ABG**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, define plenamente en el artículo 6, numeral 16, a la “Máxima Autoridad” como: “Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. (...)”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública determina que para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No.157 registrado con el No. 2756 folio 177 del Ministerio del Ambiente, de fecha 22 de Octubre de 2012, se nombra a la Dra. Marilyn Cruz Bedón, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG);

Que, mediante Resolución No. 002-DE-ABG-2019, de 10 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contratación para el año 2019 de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, del documento que cumpliendo con las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, fue publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), podrá ser reformado según el Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC), artículo 25, segundo inciso que señala: “*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec*”, en concordancia con el artículo 22, segundo inciso de la LOSNCP, respecto a la modificación del PAC establece: “*De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previsto en este inciso*”;

Que, mediante Memorando No. ABG-SPI-2019-0072, con fecha 14 de mayo de 2019, el Ing. Martín Espinosa González, Subdirector de Planificación Institucional



solicitó Financiera una reforma presupuestaria a fin de financiar el requerimiento de adquisición de toners considerando abastecer toda la demanda institucional. Adjunta documentos de respaldo

- Que,** mediante sumilla inserta en el Memorando No. ABG-SPI-2019-0072, el 14 de mayo de 2019, la Subdirectora Administrativa Financiera remite el trámite a la Ing. Paola Guerrero Vásquez, Experta Administrativa y sostiene que la reforma ha sido validada;
- Que,** el 14 de mayo de 2019, mediante sumilla inserta en el Memorando No. ABG-SPI-2019-0072, la Ing. Paola Guerrero, Experta Administrativa, solicita a la Ing. Millin Ballesteros, Delegada de Compras Públicas se efectúe el trámite correspondiente en el portal de compras públicas;
- Que,** mediante sumilla inserta en el Memorando No. ABG-SPI-2019-0072, el 15 de mayo de 2019, la Ing. Millin Ballesteros, Delegada de compras públicas, entrega documentación de respaldo de reforma al PAC institucional a fin de que solicite la elaboración de la resolución de reforma;
- Que,** el 15 de mayo de 2019, mediante sumilla inserta en el Memorando No. ABG-SPI-2019-0072, la Ing. Paola Guerrero, remite el trámite a la Subdirectora Administrativa Financiera para la elaboración de la Reforma respectiva.
- Que,** con fecha 15 de mayo de 2019, la Subdirectora Administrativa Financiera remite a la Ab. Melissa Paladines Ramírez, Subdirectora de Asesoría Jurídica a fin de elaborar resolución de la octava reforma al PAC;
- Que,** mediante sumilla inserta en el Memorando No. ABG-SPI-2019-0072, el 15 de mayo de 2019, la Ab. Melissa Paladines Ramírez, Subdirectora de Asesoría Jurídica solicitó a la Ab. Andrea Vargas Álvarez, Experta Legal, la elaboración de la Resolución respectiva;
- Que,** el 15 de mayo de 2019 la Ab. Andrea Vargas Álvarez, Experta Legal, remite la Resolución a la Subdirectora de Asesoría Jurídica para su revisión;
- Que,** mediante sumilla inserta en el Memorando mencionado, el 15 de mayo de 2019, la Ab. Melissa Paladines Ramírez, Subdirectora de Asesoría Jurídica remite el trámite a la Dra. Marilyn Cruz Bedón Directora Ejecutiva de la ABG, la resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2019, para su revisión y aprobación;

En uso de la facultad legal prevista en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP.

RESUELVE:

- Art.1.** Aprobar la décimo segunda reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal año 2019, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución, de conformidad al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.



Art.2. Encargar a la Ing. Millin Ballesteros, Delegada de Compras Públicas y al Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web Institucional, respectivamente.

Art.3. Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal año 2019, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.

Art.4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 15 días del mes de mayo de 2019.

Comuníquese y publíquese.-



Dra. Marilyn Cruz Bedón
DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS-ABG